



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ricardo Villegas Moreno

CONCEJALES

D. Antonio Duque Ramajo.
D. Borja Trevejo Molina. (Online)
D. Joaquín Galán Duque.
D^a. M^a Ángeles Durán Barroso.
D^a. Pilar Cordero Talavera. (Online)
D. Ángel Luis Sánchez Macías.

SECRETARIO

D. Juan Luis Domínguez Acedo

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

D. Daniel Duque Montáñez.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno

En Navas del Madroño, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día once de noviembre de dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ricardo Villegas Moreno y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Abierta la sesión a las diecinueve horas y diez minutos, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, extraordinaria de veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





Ayuntamiento de Navas del Madroño

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

Nº Decreto	Fecha	Contenido	Interesado
129	01/10/2024	AUTORIZACIÓN EXTRACCIÓN AGUAS CHARCA LA LAGUNA PARA ABREVADERO GANADO BOVINO (FINCA CARVAJALA)	CARLOS CORDERO CANCHO
130	02/10/2024	LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2025	GENERAL
131	07/10/2024	APROBACIÓN BASES 2ª PARTE - PLAN INTEGRAL VII - PROCESO SELECTIVO - O.S.M.	GENERAL
132	11/10/2024	SUSTITUTUCIÓN DE GARANTÍA CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL EN NAVAS DEL MADROÑO - PROGRAMA MIE 2022	CRISTINA IBÁÑEZ PÉREZ
133	15/10/2024	ADJUDICACIÓN CONTRATO POR LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FASE VII- RESIDENCIA ANCIANOS - SANTIAGO DOMINGUEZ	SANTIAGO DOMINGUEZ SANTANO
134	15/10/2024	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/10/2024	CONCEJALES MIEMBROS
135	18/10/2024	DELEGACIÓN CONCEJAL - BODA CIVIL- OSCAR TRIGOSO RUBIO - DELEGACION FUNCIONES	CONCEJAL: BORJA TREVEJO MOLINA
136	23/10/2024	CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD. CAFÉ BAR ACUARIO	JORGE ANIVAL FLORES
137	23/10/2024	APROB EXPTE CONTRATACIÓN: OBRAS DEL PROYECTO DE AUTOCONSUMO COMUNIDAD ENERGÉTICA DE NAVAS DEL MADROÑO	GENERAL
138	23/10/2024	INICIO EXPTE OBRAS DEL PROYECTO DE AUTOCONSUMO COMUNIDAD ENERGÉTICA DE NAVAS DEL MADROÑO	GENERAL
139	24/10/2024	CONFORMIDAD A OBRA MENOR DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL COLEGIO PÚBLICO	Delegación Provincial Cáceres. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (JUNTAEX)
140	24/10/2024	CANCELACION AVAL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO URBANO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE "FRANCISCO MORENO	ARCOIRIS TT SUMINISTROS
141	25/10/2024	APROBACIÓN PADRÓN FISCAL BASURAS - 2º TRIMESTRES DE 2024	GENERAL
142	25/10/2024	PADRONES FISCALES DE AGUA, ALCANTARILLADO Y EDAR - 3º TRIMESTRE DE 2024	GENERAL
143	07/11/2024	LISTA ADMITIDOS - PLAN INTEGRAL VII - PROCESO SELECTIVO	GENERAL
144	10/11/2024	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024	CONCEJALES

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE AGUA, ALCANTARILLADO Y E.D.A.R.

- ORDENANZA FISCAL Nº 1: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta a la Comisión el Expte.: 395/2024, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Agua.





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los OCHO (8) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la tasa por la prestación del servicio de Agua a Domicilio y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los siguientes términos:

AGUA	
Cuota fija por abonado y trimestre. Consumo en euros el m3.	
Uso doméstico	
Concepto	Tarifa 2025
Cuota fija	7,855594371
Bloque 1-15	0,915828707
Bloque 16-24	1,093916781
Bloque 25-70	1,18302244
Bloque + 70	1,668390763
Uso industrial	
Concepto	Tarifa 2025
Cuota fija	7,855594371
Bloque 1-15	1,144816694
Bloque +15	1,221104943
Uso agrícola	
Concepto	Tarifa 2025
Cuota fija	7,855594371
Bloque 1-12	1,310210602
Bloque 13-25	1,437398763
Bloque +25	1,668390763
Uso fuera casco urbano	
Concepto	Tarifa 2025
Cuota fija	7,855594371
Bloque 1-12	1,628181005
Bloque 13-25	1,86986316
Bloque 26-50	2,145073838
Bloque 51-100	2,323829991

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Bloque + 100	2,97926922
Pisos Tutelados	
Concepto	Tarifa 2025
Cuota fija	43,48984725
Enganches	
Enganches a la Red en urbana	100 €
Enganches a la Red en rústica	100 €

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

- ORDENANZA FISCAL Nº 22: TASA POR ALCANTARILLADO.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta a la Comisión el Expte.: 396/2024, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los OCHO (8) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los siguientes términos:

ALCANTARILLADO	
Usos doméstico, industrial, agrícola y fuera del casco urbano	
Concepto	Propuesta Tarifa 2025
Cuota fija trimestral	6,282359263

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de





Ayuntamiento de Navas del Madroño

treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

- ORDENANZA FISCAL Nº 41: TASA POR SANEAMIENTO EN ALTA Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 397/2024, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Saneamiento en Alta y Depuración de Aguas Residuales.

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los OCHO (8) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la tasa por la prestación del servicio de Saneamiento en Alta y Depuración de Aguas Residuales y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los siguientes términos:

CONCEPTO	EUROS
Cuota fija abonado/año	30,225924
Bloque único m3 consumido	0,2072399

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 25: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

URBANOS.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 400/2024, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 25: Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Explicar el Sr. Alcalde-Presidente que se está analizando cómo eliminar el déficit del 20,81% en la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos, con respecto a lo recaudado a través de la tasa de basuras, para dar cumplimiento a la Ley estatal que obliga, a partir del año que viene (2025), a que la prestación de estos servicios tenga 'coste cero' para los ayuntamientos.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, deriva de una directiva de la Unión Europea, según la cual para el año 2025, los ayuntamientos tendrán que eliminar el déficit económico en la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, por lo que cada entidad local debe calcular cuál es el coste de su servicio de recogida de basuras y establecer precios para que esta tasa lo sostenga sin que sea deficitario.

El Sr. Alcalde expone los siguientes datos:

AÑO 2024

- ORDENANZA FISCAL N.º 25: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

*Artículo 6.º- CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Tipo Uso	Euros/Año
Vivienda	64,9823419
Est. Industrial o comercial	85,79209538
Bares o cafeterías	88,75880458
Bares especiales, discotecas y cines	114,0328849

En el año 2024 se recaudarán 68.650,29 €





Ayuntamiento de Navas del Madroño

LIQUIDACIÓN MASMEDIO A AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO (2023) – UN SEMESTRE

APORTACIÓN MUNICIPAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE NAVAS DEL MADROÑO			
Núm. Liquidación	2023_2S_RSU_NAVAS DEL MADROÑO	Periodo Liquidado	2023 – 2º Semestre
Sujeto Pasivo	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO		
CIF:	P1013600J		
Dirección	Plaza de la Constitución, 1 – 10930 – Navas del Madroño (CÁCERES)		

CATEGORÍA	AÑO 2023	CUOTA ANUAL	FACTOR SEMESTRAL	N	IMPORTE
Cat. 1	Viviendas	75,95 €	1/2	1,023	38.853,54 €
Cat. 2	Naves, almacenes, cocheras	20,65 €	1/2	1	10,33 €
Cat. 3	Locales Comerciales, bares, bancos, oficinas	100,25 €	1/2	52	2.606,76 €
Cat. 4	Locales Industriales, hoteles, restaurantes, talleres, casas rurales	135,65 €	1/2	0	0,00 €
SUBTOTAL					41.470,63 €
TOTAL A PAGAR					41.470,63 €

41.470,63 X 2 SEMESTRES = 82.941,26 €

DÉFICIT DE: - 14.290,97 €

Prosigue el Sr. Alcalde señalando que “lo expuesto anteriormente sirve para hacernos una idea de cómo está la situación, de cuánto se está pagando por estos servicios y cuánto se está recaudando por tasas.”

Teniendo en cuenta que actualmente la gestión del servicio es realizada por el Consorcio “MásMedio” (Dip. Cáceres) y que el Ayuntamiento de Navas del Madroño le abona una contraprestación económica en virtud de la liquidación girada por dicho organismo (Convenio de Encomienda aprobado en Pleno Ordinario de 26/02/2021).

Hasta ahora las entidades locales podían optar por no establecer una tasa de basuras o que esta no cubra el coste del servicio y financiarla con cargo a los recursos generales de cada presupuesto municipal (otros ingresos, tributos y recursos con los que cuente cada ayuntamiento) como así ha sucedido en Navas del Madroño, pero a partir de 2025, la ley establece que esta tasa no pueda ser deficitaria, sino que tendrá que cubrir al completo el coste del servicio. Tampoco puede imponerse una tasa que recaude más de lo que cuesta el servicio, como exige el artículo 24.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto lo anterior se trae al Pleno la siguiente propuesta de tarifas:

PROPUESTA PARA EL AÑO 2025

	Euros/Año	Euros/Trimestre	
Viviendas	78,51	19,63	Con esta propuesta, en el año 2025 se recaudarán 82.941,26, equilibrándose ingresos y gastos
Industrial/ Comercial	103,65	25,91	
Bares	107,23	26,81	
Bares Especiales	137,76	34,44	

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Se suscita un debate sobre la cuestión entre los Sres. Concejales, abriéndose la posibilidad de que el Ayuntamiento reconozca al Consorcio “MásMedio”, como entidad local supramunicipal, la capacidad para establecer, exigir y recaudar los fondos necesarios para la gestión del citado servicio público encomendado mediante las correspondientes Ordenanzas reguladoras de las tasas, lo que significaría sustituir la contraprestación que se satisface a “MásMedio”, por la modalidad de tarifa, en la que es el propio Consorcio quién se encarga del cobro de las tasas a los vecinos (*según ordenanza de “MásMedio”*).

A tal efecto, el Ayuntamiento de Navas del Madroño, asumiría el compromiso de suprimir las tasas relacionadas con el servicio objeto de la encomienda, y derogar la Ordenanza Municipal que lo regula, de modo que dicha derogación coincida con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal que oportunamente se establezca y de la tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

Visto lo anterior, y tratándose de una cuestión que es necesario madurar, el Ayuntamiento de Navas del Madroño decide tomar una decisión ágil al respecto, decidiendo someter a votación la modificación de la Ordenanza Fiscal conforme a la propuesta de tarifa presentada, si bien, se evaluará durante periodo de publicación inicial la posibilidad abierta por los Sres. Concejales de reconocer al Consorcio “MásMedio” la capacidad para establecer, exigir y recaudar los fondos necesarios para la gestión del servicio público encomendado.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los OCHO (8) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 25: Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos., en los siguientes términos:

“Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

<i>Tipo Uso</i>	<i>Euros/Año</i>
<i>Vivienda</i>	78,51
<i>Est. Industrial o comercial</i>	103,65
<i>Bares o cafeterías</i>	107,23
<i>Bares especiales, discotecas y cines</i>	137,76

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2: TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANÁLOGAS.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 399/2024, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas.

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los OCHO (8) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la Tasa por la utilización de Piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los siguientes términos:

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

A) Por la utilización de la Piscina Municipal:

EPÍGRAFE PRIMERO.-

*Las tarifas que se aplicarán por entrada del personal a las piscinas municipales son las siguientes:
Días Laborables, Sábados, Domingos y festivos:*

- *De 0 a 4 años.....Gratis*
- *De 5 a 14 años (ambos inclusive).....2,00 €*
- *De 15 años en adelante 2,50 €*

EPÍGRAFE SEGUNDO.- Abonos de temporada:

- *Abono Individual para menores de 5 a 14 años (ambos inclusive).....30,00 €*

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

- Abono Individual Adulto, a partir de 15 años.....40,00 €

EPÍGRAFE TERCERO.- Abonos familiares.

Se consideran sujetos pasivos beneficiarios de esta modalidad los matrimonios, parejas de hecho o unidades familiares monoparentales que convivan en el mismo domicilio con hijos menores hasta 14 años de edad (inclusive), según certificación de convivencia expedida.

La Tarifa que se aplicará según el nº de hijos será la siguiente:

- Matrimonio sin hijos/as60,00 €
- Matrimonio con 1 hijo/a70,00 €
- Matrimonio con 2 hijos/as.....80,00 €
- Matrimonio con 3 hijos/as.....90,00 €
- Matrimonio con 4 hijos/as100,00 €
- Matrimonio con 5 hijos/as o más.....110,00 €

- Familia monoparental con 1 hijo/a.....50,00 €
- Familia monoparental con 2 hijos/as.....65,00 €
- Familia monoparental con 3 hijos/as.....75,00 €
- Familia monoparental con 4 hijos/as.....90,00 €
- Familia monoparental con 5 o más hijos/as.....100,00 €

El abono familiar «Matrimonio sin hijos/as» podrá adquirirse por los matrimonios o por las parejas de hecho inscritas como tales en los registros correspondientes, para lo cual se deberá acreditar mediante la presentación del libro de familia o certificado de inscripción correspondiente.

Para los abonos con hijos/as a cargo, deberá presentarse el libro de familia, no siendo posible, la expedición parcial de abono familiar, es decir, no es posible la expedición de abono familiar excluyendo algún hijo/a, o a uno/a de los/as padres/madres.

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa”.

6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ENTRADAS A LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS DURANTE LAS FESTEJOS POPULARES.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 398/2024, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos por entradas a los Festejos Taurinos Tradicionales de Navas del Madroño.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

De acuerdo con la atribución de funciones que realiza el artículo 21 de la Ley 7/1985, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los OCHO (8) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos por entradas a los Festejos Taurinos Tradicionales de Navas del Madroño, en los siguientes términos:

Artículo 3. Cuantía.

La tarifa de este precio público será la siguiente:

ENTRADAS:

- *Tardes de toros 19:00 horas:*

Plaza (A PARTIR DE 15 AÑOS)... 9,00 €

Tablao (A PARTIR DE 15 AÑOS)...9,50 €

Niños (MENORES DESDE 5 HASTA 14 AÑOS)... 6,00 €

- *Festejos de noche:*

Entrada general... 7,00 €

ABONOS:

- *Abonos Tablao (A PARTIR DE 15 AÑOS)...32 €*
- *Abonos Plaza (A PARTIR DE 15 AÑOS)... 30 €*
- *Abonos Niños (MENORES DESDE 5 HASTA 14 AÑOS)... 18 €*

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

los Precios Públicos.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO MARCO PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO CON LA FUNDACIÓN FUNPASOS.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente nº 403/2024, relativo a la aprobación, si procede, del Acuerdo Marco para la Custodia del Territorio entre la Fundación Funpasos y la entidad local del Ayuntamiento de Navas del Madroño.

Explica el Sr. Alcalde que el Acuerdo en cuestión tiene por objeto unir a administraciones, organizaciones sin ánimo de lucro, propietarios, titulares de terrenos, universidades y otras instituciones, desde una aproximación voluntaria, para lograr un impacto positivo ambiental, cultural, económico y social en el territorio. La Red de Territorios Custodiados FUNPASOS genera oportunidades de colaboración para todos aquellos que quieren contribuir a la conservación. Por parte de la Fundación se realizan una serie de actividades tales como talleres, dinámicas de grupo, reuniones, exposiciones interactivas, foros o grupos de trabajo virtuales... relacionados con la participación de diferentes agentes o personas representativas para aportar diferentes perspectivas o visiones en relación a un tema o un problema sobre el que se quiere tomar una decisión.

Seguidamente, por la Alcaldía se da cuenta de los aspectos fundamentales del "Acuerdo" cuya copia obra en el expediente y que literalmente dice:

ACUERDO DE CUSTODIA DEL TERRITORIO

Reunidos en Navas del Madroño a 11 de noviembre de 2024.

De una parte, Don Ricardo Villegas Moreno, con DNI 76021373W, mayor de edad, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES) y domicilio en Pza. de la Constitución S/N.

De otra parte, D^a PATRICIA MORA McGINITY, con DNI 08849838-J y domicilio en Urbanización Dehesilla de Calamón, avenida Séptima, nº 6, de Badajoz, mayor de edad, como representante de la FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD PARTICIPATIVA – Innogestiona Ambiental (FUNPASOS).

INTERVIENEN

- El primero en nombre y representación de DEHESA BOYAL de Navas del Madroño de titularidad municipal (en adelante, PROPIETARIO/TITULAR).*
- La segunda, en nombre y representación de la Fundación por la Sostenibilidad Participativa Innogestiona Ambiental FUNPASOS (en adelante, ENTIDAD DE CUSTODIA), domiciliada en Urbanización Dehesilla de Calamón, avenida Séptima, nº 6, de Badajoz, constituida el día 4 de Noviembre de 2021 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Juan Manuel Ángel Ávila, con el número 1.945/2021 de su protocolo, inscrita en el Registro Nacional de Fundaciones con el número 2595. Actúa en calidad de presidenta de dicha Fundación, para cuyo cargo fue nombrada mediante escritura citada anteriormente.*

EXPONEN

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Primero: El propietario/titular se encuentra facultado para autorizar los actos de administración ordinaria y extraordinaria, gestión y disfrute de las fincas que a continuación se identifican: DEHESA BOYAL de Navas del Madroño, es un bien comunal de titularidad municipal, cuyo disfrute y aprovechamiento corresponde a los/las vecinas de Navas del Madroño. La Dehesa Boyal tiene una superficie de 844,90 hectáreas y está ubicada en los términos municipales de Navas del Madroño y Brozas. Su riqueza en cuanto a patrimonio natural, cultural, arqueológico y paisajístico hacen de esta finca una dehesa de enorme valor que merece especial atención por parte de las administraciones públicas regional y local, en colaboración con la sociedad civil y las personas que desarrollan actividades de aprovechamiento y disfrute de sus recursos.

Segundo. Finalidad del Propietario/titular

El propietario tiene intención de ejercer sus derechos de forma responsable en el marco de la función social de la propiedad y de tal forma que la tenencia permita compatibilizar los intereses individuales con los sociales y ambientales. El propietario tiene intención de que la Dehesa Boyal genere beneficios ambientales, culturales y económicos para todos los ciudadanos y ciudadanas de Navas del Madroño, que la convierta en un ejemplo de gestión sostenible y en un bien que disfruten las generaciones futuras. Para restaurar los valores naturales y culturales de la zona y que los resultados sean significativos para la conservación de la naturaleza requiere apoyo y asistencia técnica.

Tercero. Finalidad de la Entidad de Custodia.

La FUNDACIÓN POR LA SOSTENIBILIDAD PARTICIPATIVA – Innogestiona Ambiental (FUNPASOS) es una Fundación española que tiene como fin principal asesorar a instituciones públicas y privadas en la conservación de los recursos naturales y promover la participación efectiva en las políticas de sostenibilidad.

Para asegurar la participación real de los propietarios y/o titulares de derechos sobre el territorio en los beneficios que conlleva la conservación, FUNPASOS actúa como entidad de Custodia del Territorio, como instrumento que permite a los propietarios/titulares de derechos sobre el territorio poner en valor su labor de conservación y recibir asesoramiento y, en su caso, compensación por las acciones que realizan en beneficio de la comunidad.

FUNPASOS ha desarrollado una RED DE TERRITORIOS CUSTODIADOS, que aglutina fincas tanto públicas como privadas, sobre las que se desarrollarán acciones concretas (previamente pactadas con el propietario/titular) de conservación, restauración, mejora, asesoramiento, educación ambiental, voluntariado corporativo, etc.

FUNPASOS trabaja con Administraciones Públicas a nivel europeo, nacional, autonómico y local en el desarrollo de proyectos de investigación, en los que podrá incluirse la Red de Territorios Custodiados para llevar a cabo acciones piloto, estudios, investigaciones, reuniones de trabajo, eventos informativos con carácter científico y para la educación y la sensibilización ambiental.

FUNPASOS trabaja con empresas y organizaciones privadas que desarrollan acciones de responsabilidad social, medidas compensatorias, voluntariado, etc, entre las que podrán incluirse acciones específicas de la Red de Territorios Custodiados.

Cuarto. Custodia del Territorio

Ambas partes coinciden en valorar positivamente la “custodia del territorio” como una estrategia adecuada para reforzar desde la sociedad civil los objetivos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y permitir la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, como parte del deber de conservar y del





Ayuntamiento de Navas del Madroño

derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, establecido en el artículo 45.2 de la Constitución.

A través de la custodia del territorio se apoya e implica a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos. Para conseguirlo, se llevan a cabo acuerdos voluntarios de colaboración continua entre propietarios y organizaciones sin ánimo de lucro y cuyos fines son la conservación de la naturaleza y/o el uso sostenible de los recursos naturales.

Las partes están de acuerdo en la necesidad de hacer compatible el uso del territorio con la conservación de sus elementos naturales, paisajísticos y patrimoniales para que puedan disfrutarlo y respetarlo todas las personas y las generaciones futuras. Esta necesidad deviene un principio rector que inspira en todo momento la interpretación de los pactos.

ACUERDAN

Primero. *Mediante este documento se establece un ACUERDO DEL CUSTODIA DEL TERRITORIO sobre la DEHESA BOYAL de Navas del Madroño.*

Ambas partes acuerdan que los representantes municipales tienen la decisión última y vinculante en relación a las labores a acometer, localización de éstas, relación de las mismas, y sistema de ejecución. En todo caso los objetivos a conseguir (ambientales y de divulgación) serán identificados conjuntamente por ambas partes.

Segundo. *Las acciones a desarrollar por la ENTIDAD DE CUSTODIA el marco del presente convenio y que se concretarán en cada proyecto o acción que se acuerde conjuntamente entre ambas partes son:*

- *Ayudar a la preservación de los valores naturales y culturales de la DEHESA BOYAL de Navas del Madroño frente a aquellas transformaciones del territorio que la pueden desnaturalizar (deforestaciones, incendios forestales, etc..).*
- *Divulgar los valores naturales y culturales de la DEHESA BOYAL de Navas del Madroño y darlos a conocer como atractivo añadido de la zona que estimule el turismo respetuoso con ellos.*
- *Fomentar el aprovechamiento sostenible (agrícola, ganadero, forestal, cinegético, educativo, turístico, apícola, recreativo, etc..) de los valores naturales y culturales y del patrimonio histórico-arqueológico.*
- *Favorecer la actividad turística ordenada mediante el diseño de usos y actividades que complementen el establecimiento de áreas de interés ecológicos, itinerarios de naturaleza y zonas de interés didáctico.*
- *Seguimiento del estado de los equipamientos e infraestructuras de itinerarios de naturaleza y puntos de información didáctica sobre el territorio y el medio natural.*
- *Asesorar en cuestiones ambientales y de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad.*
- *Colaborar con los sectores implicados los usos forestales, cinegéticos, apícolas, ganaderos, micológicos, etc, con el fin de mejorar los aprovechamientos y su uso sostenible.*
- *Diseñar y coordinar las campañas de información, sensibilización y educación ambiental que tendrán como objetivo implicar a los habitantes del municipio en la conservación de estos espacios.*
- *Promover la participación de los y las vecinas de Navas del Madroño en el proceso de recuperación ambiental de espacios naturales y culturales de DEHESA BOYAL de Navas del Madroño, a través de la organización de jornadas de voluntariado ambiental, o de iniciativas de voluntariado social corporativo.*
- *Informar al Ayuntamiento de NAVAS DEL MADROÑO de las diferentes posibilidades de financiación pública y privada para la conservación y restauración de los valores naturales y culturales de la DEHESA BOYAL de Navas del Madroño.*





Ayuntamiento de Navas del Madroño

- Se realizará anualmente una reunión de seguimiento entre las dos partes firmantes del presente Acuerdo para valorar las acciones/actuaciones realizadas en el marco del mismo.

Tercera.

- El PROPIETARIO se compromete, en el marco del presente acuerdo, a colaborar en las acciones/actuaciones propuestas por la ENTIDAD DE CUSTODIA en la medida en que lo permitan los recursos disponibles.
- El Propietario se compromete a difundir entre los vecinos/as de NAVAS DEL MADROÑO las acciones/actuaciones que se ejecuten en el marco del presente acuerdo.
- El PROPIETARIO se compromete a promover un uso y gestión sostenible de los recursos naturales y culturales de la DEHESA BOYAL de Navas del Madroño.

Duración.

La duración inicial de este Acuerdo se establece en dos años desde la fecha de la firma. Finalizado este plazo, se prorrogará tácitamente para períodos idénticos, excepto en el caso de que una de las partes quisiese desistir del Acuerdo, que lo comunicará a la otra parte por escrito con un mínimo de tres meses de antelación al siguiente vencimiento. Las partes también podrán dar por finalizado el Acuerdo de mutuo acuerdo en cualquier momento.

FDO: Alcalde de Navas del Madroño

FDO: Patricia Mora McGinity (FUNPASOS)

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los OCHO (8) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo Marco para la Custodia del Territorio entre la Fundación Funpasos y la entidad local del Ayuntamiento de Navas del Madroño, con el contenido anexo a la presente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del antedicho acuerdo.

Tercero.- Comunicar el acuerdo debidamente aprobado y firmado a la Fundación Funpasos.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDA: APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN E ILUMINACIÓN DEL C.E.I.P. Nª SRA. DE LA O DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES) -DECRETO 95/2024, de 30 de julio-.

Visto el DECRETO 95/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de obras de eficiencia energética en edificios e infraestructuras vinculados a la prestación de servicios educativos, destinadas a entidades locales de Extremadura, susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Feder 2021-2027 y se aprueba la única convocatoria, publicado en el DOE núm. 158, de 14 de Agosto de 2024.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Visto que esta convocatoria tiene como beneficiarios a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su objeto es la realización de obras de mejora de la eficiencia energética, implantación de energías renovables y sistemas de climatización en edificios e infraestructuras municipales asociados a la actividad educativa reglada de infantil (segundo ciclo) y primaria destinadas a ayuntamientos y entidades locales menores de Extremadura.

Visto que desde el Ayuntamiento de Navas del Madroño se tiene especial interés en la realización de un proyecto que contemple las siguientes actuaciones:

- Instalación de sistema de AEROTERMIA: Se sustituirán los actuales sistemas de calefacción mediante caldera de gasoil por un nuevo sistema de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor.
- Sustitución de la iluminación existente mediante lámparas fluorescentes por iluminación con tecnología LED:
- Instalación de una planta fotovoltaica de autoconsumo que produzca energía para cubrir parte del consumo de las nuevas instalaciones.

A la vista de la memoria del proyecto denominado “MEMORIA VALORADA DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN E ILUMINACIÓN DEL C.E.I.P. Nª SRA. DE LA O DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)”.

Considerando que el plazo límite de presentación es el 15 de noviembre de 2024.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los OCHO (8) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO. Aprobar la memoria del proyecto denominado “MEMORIA VALORADA DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN E ILUMINACIÓN DEL C.E.I.P. Nª SRA. DE LA O DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)”.

SEGUNDO. Acreditar que este Ayuntamiento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, posee la plena disponibilidad sobre los terrenos o fincas donde se pretende realizar las actuaciones que integran el proyecto para el que solicita la subvención.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo junto con la documentación requerida a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura a los efectos de la solicitud de subvención (DECRETO 95/2024, de 30 de julio).





Ayuntamiento de Navas del Madroño

9º.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

No hay.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Al final de la sesión toma la palabra el Sr. Borja Trevejo Molina, concejal y portavoz del grupo PSOE, e insta al Pleno a guardar un minuto de silencio en nombre de todos los venteros y en solidaridad con las víctimas de la DANA, a raíz de las devastadoras lluvias torrenciales que recientemente han provocado desbordamientos e inundaciones con el trágico saldo de más de 200 fallecidos, afectando a varias zonas de España (especialmente en la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Región de Murcia y Andalucía).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Ricardo Villegas Moreno

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo

